

Ayuntamiento de Beniflá

Edicto del Ayuntamiento de Beniflá sobre resolución de Alcaldía 66/2020, de suspensión de convocatorias de órganos colegiados con motivo de la declaración del estado de alarma por la Covid-19.

EDICTO

Vista la necesidad de adoptar medidas extraordinarias y urgentes en materia de competencia municipal para evitar la propagación del Covid-19.

Atendido a lo dispuesto en los arts. 2 y siguientes del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19.

Atendido a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el art. 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido a lo dispuesto en el artículo 21.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo ello, se hace público que, mediante Resolución de la Alcaldía número 6/2020, de fecha de marzo de 2020, se adoptaron una serie de medidas extraordinarias y urgentes en materia de competencia municipal para evitar la propagación del Covid-19, complementarias a las ya adoptadas, que en extracto, disponen lo siguiente:

Visto que mediante acuerdo Plenario de fecha 01 de julio de 2019 se determina lo siguiente:

“Primero.- Celebrar sesión ordinaria el último jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, a las 19 horas, excepto el mes de diciembre que se celebrará el segundo jueves de mes”.

En base a todo lo expuesto esta Alcaldía acuerda:

Primero.- Aplazar la sesión plenaria del Ayuntamiento de Beniflá que correspondería celebrarse el día 26 de marzo a las 19:00 horas, atendiendo a las indicaciones de las autoridades sanitarias hasta que la situación de excepcionalidad finalice.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a todos los miembros de la Corporación mediante correo electrónico o vía telefónica a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que es celebre.

Lo que se hace público, a los efectos legales oportunos.

En Beniflá, a 8 de abril de 2020.—El alcalde, Borja Gironés Pérez.

2020/4731